

Reglamento de la 47ª FERIA DEL LIBRO DE CÓRDOBA Córdoba, 17 a 26 de abril de 2020

Artículo 1. La Feria del Libro de Córdoba del 2020 se celebrará en el Bulevar del Gran Capitán del 17 al 26 de abril de 2020, ambos inclusive.

Artículo 2. Habrá una Comisión Organizadora (en lo sucesivo, Comisión), compuesta por miembros del Ayuntamiento de Córdoba, Asociación de Papelerías y Librerías de Córdoba (APLICO) y Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Artículo 3. La Feria del Libro ha de servir como cauce para la promoción del libro y de la lectura, con especial referencia a los ámbitos cordobés y andaluz y, por ello, se recomienda a todos los participantes una oferta acorde con esta prioridad.

Artículo 4. Podrán concurrir librerías (considerando como tales las que abonen el I.A.E en el epígrafe de comercio al menor de libros en el año anterior o en el vigente), editoriales, distribuidores y entidades públicas, debiendo presentar la solicitud de inscripción, según el modelo que figura anexo, hasta el 9 de marzo en:

Comercio Córdoba. Plaza Gonzalo de Ayora, 1. 14001-Córdoba
Tfno. 957 476 911. Correo-e: feriadellibro@comerciocordoba.com
Asunto: Feria del Libro de Córdoba 2020.

Una vez aceptada su participación, se indicará a cada solicitante el número de cuenta en el que efectuar el ingreso de la cuota. Será obligatorio remitir a Comercio Córdoba el justificante de ingreso por fax o correo electrónico de manera legible y haciendo constar el nombre del participante o empresa.

Artículo 5. Tendrán preferencia para participar como expositores, por este orden, entidades organizadoras, librerías y editoriales de Córdoba y provincia, librerías y editoriales andaluzas, librerías y editoriales nacionales. Otros criterios de adjudicaciones serán el interés y especialidad de los fondos y la antigüedad como expositor en la Feria.

Artículo 6. Para atender la programación cultural de la Feria, los participantes abonarán las siguientes cuotas:

- Asociados de Aplico, al corriente de pago de cuotas (a 31/12/19): 200 €
- Librerías de Córdoba y provincia: 300 €
- Editoriales de Córdoba y provincia: 400 €
- Librerías y editoriales andaluzas: 500 €
- Otras librerías, editoriales y distribuidoras: 800 €

Artículo 7. Los participantes podrán solicitar una caseta o varias casetas anexas para disponer de mayor superficie de exposición y venta, preferentemente para una especialidad de interés. La cuota a abonar será la resultante de multiplicar el importe correspondiente a su categoría por el número de casetas concedidas. Cuando el número de casetas disponibles no sea suficiente para satisfacer toda la demanda, se tendrá en cuenta el criterio de preferencia a que se refiere el artículo 5 para, en primer lugar, disminuir el número de casetas asignadas a un mismo expositor y, si fuese necesario, determinar, cuáles serán los expositores a los que se conceda caseta.

Artículo 8. La Comisión designará a una persona coordinadora, a través de la cual se canalizará toda la comunicación entre los expositores y los organizadores de la Feria.

Artículo 9. La Comisión desarrollará un programa de actividades culturales en el que podrá incluir las propuestas de los expositores, las editoriales o los propios autores. El plazo de admisión de estas propuestas finalizará el día 29 de febrero. Para presentación de libros solo se admitirán las propuestas referidas a aquellos que no hayan sido presentados anteriormente en Córdoba, no sean autoedición, se hayan publicado en el año corriente o en el anterior, dispongan de ISBN (o código equivalente) y estén disponibles para su adquisición por el público por los canales comerciales habituales antes del cierre de la programación. No se admitirán más de tres solicitudes de presentación por editor o distribuidor.

La realización de cualquier actividad estará sometida al criterio de la Comisión y tendrá lugar en el espacio y hora señalados, sin que los expositores puedan realizar otras actividades que no estén aprobadas por la Comisión.

Artículo 10. Todo participante queda obligado a facilitar la información sobre ventas, preferencias de los compradores, etc., que le sea requerida por la Comisión y, en particular a cumplimentar con veracidad la encuesta que le será entregada en los últimos días de la Feria.

Artículo 11. La entrega de llaves de las casetas se realizará el día 16 de abril a partir de las 10 horas, en el propio recinto.

Las casetas han de permanecer abiertas debidamente instaladas durante el horario oficial de la Feria, y sólo durante ese horario, que será según el siguiente cuadro:

| Fecha | Mañana | Tarde |
|------------------------|------------|---------------|
| Viernes 17 | 10 a 14 | 17:30 a 21:30 |
| Sábado 18 y domingo 19 | 11 a 14:30 | 18 a 21:30 |
| Lunes 20 a jueves 24 | 10 a 14 | 17:30 a 21:00 |
| Viernes 25 | 10 a 14 | 17:30 a 21:30 |
| Sábado 25 | 11 a 14:30 | 18 a 21:30 |
| Domingo 26 | 11 a 14:30 | |

Las casetas han de quedar totalmente desalojadas el día 27 de abril a las 13 horas, para proceder al desmontaje de la infraestructura.

Artículo 12. Queda prohibida la venta de lotes a bajo precio y de cualquier publicación a precio de saldo. En las casetas no se podrá vender alcohol ni productos distintos al libro, en sus diferentes formatos y soportes, salvo los que se presenten como complemento o material anejo de este para su venta conjunta.

Artículo 13. Las ventas deberán realizarse desde el interior de las casetas, sin que en ningún caso los vendedores presionen al público para que realice compras.

Artículo 14. La firma expositora deberá responder del perfecto estado de su caseta al hacer devolución de la misma, sin que pueda hacer modificación alguna, ni agujerear sus paredes y techos. La firma expositora, deberá resarcir, en su caso, el deterioro causado o los elementos auxiliares desaparecidos.

Artículo 15. Queda prohibida la cesión total o parcial de la caseta sin la aprobación previa de la Comisión, así como denominación distinta a la señalada en la solicitud.

Artículo 16. Todo expositor queda obligado a notificar por escrito a la Comisión cualquier anomalía o deficiencia que observe en el desarrollo de la Feria, con el objeto de que se pueda subsanar.

Artículo 17. Se concederá a todo comprador un 10% de descuento sobre el precio/tapa del libro, de acuerdo con el artículo 11.1.a) de la Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas, sobre excepciones al precio fijo.

Artículo 18. El hecho de participar como expositor en la Feria supone la aceptación de todas las cláusulas de este Reglamento. En caso de incumplimiento, la Comisión advertirá al expositor sobre ello, pudiendo determinar la sanción que considere adecuada y, en su caso, la clausura de la caseta y/o su exclusión para futuras ediciones.